

### **Estimación del permiso por seguir tratamiento y mostrar arrepentimiento del delito cometido.**

El penado cumple condena a 7 años y 6 meses de prisión por delito de asesinato. Tiene problemas psicológicos que pueden derivar en actos de autolesión por lo que recibe tratamiento psicológico. Ello redundará en su propio beneficio, pero también en el de los demás pues muestra arrepentimiento e interés en seguir progresando y continuar el tratamiento que es muy completo. Ello disminuye su peligrosidad hasta hacerlo compatible con los permisos como preparación para la libertad y siempre y cuando tengan lugar en fechas compatibles con las actividades de tratamiento. Se estimará por ello el recurso y se concederán 5 días de permiso (2+3) en las condiciones de disfrute que establezca la Junta de Tratamiento. **AP Sec. V Madrid, Auto 5180/2014 de 18 de Diciembre de 2014, JVP nº 6 de Madrid, Exp. 548/2012.**

Fuente: Cuadernos de Derecho Penitenciario nº 19. Colegio de Abogados de Madrid